

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1405 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos 17/16. Ejecución de títulos judiciales 17/2016.*

Edicto

Procedimiento: Autos 17/16. Ejecución de títulos judiciales 17/2016.

Negociado: PB.

N.I.G.: 2305044S20140003178.

De: José Valero Fuentes, José Carlos Del Moral Lendinez, Jorge Iván Cortés Román, Salvador Robles Hermoso, David Robles López, Adrián Aguilera Galian, Juan Sabalet Montoro, Andrés Roldan Jódar, Luis Miguel González Alcántara, Manuel Jesús Díaz Córdoba, Ángel Manuel Díaz Córdoba, Manuel Ortega Calvo, Raquel Torreblanca Martínez y Juan Carlos Laguna Checa.

Abogado: Alejandra Heredia Barragán

Contra: Parmel Finanzas Instalaciones, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 17/2016 a instancia de la los actores José Valero Fuentes, José Carlos Del Moral Lendinez, Salvador Robles Hermoso, David Robles López, Jorge Iván Cortes Román, Adrián Aguilera Galian, Juan Sabalet Montoro, Andrés Roldan Jódar, Luis Miguel González Alcántara, Manuel Jesús Díaz Córdoba, Manuel Ortega Calvo, Ángel Manuel Díaz Córdoba, Raquel Torreblanca Martínez y Juan Carlos Laguna Checa contra Parmel Finanzas Instalaciones, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 16-03-16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Parmel Finanzas Instalaciones, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 51.300,53 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 10.260,10 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus

efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0017/16. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Parmel Finanzas Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL LÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.